

MARTES, 21 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**CVE-2017-2393** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha 26 de enero de 2017, se aprobó inicialmente la "modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis del Municipio de Astillero". Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC nº 27, correspondiente al día 8 de febrero de 2017, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero. No habiéndose presentado alegaciones contra la Ordenanza que posteriormente se describe, la misma se eleva a definitiva.

La modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis del Municipio de Astillero, se produce en los términos siguientes:

CONCEPTO	AÑO 2017
Servicios mínimos, Tarifa 1	4,00 €
Servicios mínimos, Tarifa 2	5,00 €
Bajada de bandera, Tarifa 1	1,35 €
Bajada de bandera, Tarifa 2	1,75 €
Km. recorrido, Tarifa 1	0,92 €
Km. recorrido, Tarifa 2	1,20 €
Hora de parada, Tarifa 1	18,00 €
Hora de parada, Tarifa 2	23,95 €
Bultos y animales	0,66 €
Sábado	Festivo
Suplemento de "2" euros, en horario de entre las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente, los días 24 y 31 de diciembre.	Suplemento de 2 euros

Estas tarifas contemplan un I.V.A. del 10 %.

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 13 de marzo de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2017/2393

CVE-2017-2393